

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA
E.S.D.

REF : PROCESO DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : LAURA VALENTINA SUAREZ ARTUNDUAGA
DEMANDADO : JAVIER IGNACIO SUAREZ ALVAREZ

DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO , mayor de edad cuya vecindad y domicilio es la ciudad Manizales, identificada con cedula de ciudadanía 30.277.129 de Manizales, TP: 27.122 del CSJ, correo electrónico doraaliciaburgos1954@gmail.com, según poder adjunto otorgado por la señora **LAURA VALENTINA SUAREZ ARTUNDUAGA**, mayor de edad, cuya vecindad y domicilio es VILLAMARIA, CALDAS identificada con cedula de ciudadanía número 1003953355 de VILLAMARIA, CALDAS, correo electrónico: suarezlaura475@gmail.com, mediante el presente escrito, me permito instaurar ante su Despacho proceso de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, en contra del señor **JAVIER IGNACIO SUAREZ ALVAREZ**, igualmente mayor de edad BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTAMOS tanto la suscrita como mi mandante no conocen el lugar donde se deba notificar personalmente al demandado demanda que sustento en los siguientes:

HECHOS

HECHO PRIMERO: El señor **JAVIER IGNACIO SUAREZ ALVAREZ Y LUZ ADRIANA ARTUNDUAGA MARTINEZ** procrearon a la señorita **LAURA VALENTINA SUAREZ ARTUNDUAGA**, tal como lo demuestro con documentación adjunta.

HECHO SEGUNDO: Mediante AUDIENCIA DE CONCILIACION REALIZADA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2.009 ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS CENTRO ZONAL IBAGUE – **DEFENSORIA DE FAMILIA** - los señores **JAVIER IGNACIO SUAREZ ALVAREZ Y LUZ ADRIANA ARTUNDUAGA MARTINEZ** acordaron COMO CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LA MENOR **LAURA VALENTINA SUAREZ ARTUNDUAGA HOY MAYOR DE EDAD Y CON RESPECTO A LOS ALIMENTOS EN SU FAVOR EN EL CAPITULO DENOMINADO DETERMINACION Y CONSIGNACION DEL ACUERDO NUMERAL PRIMERO SE DIJO : Que el señor JAVIER IGNACIO SUAREZ ALVAREZ se comprometió a suministrar como cuota alimentaria mensual en favor de su hija LAURA VALENTINA la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MENSUALES (\$120.000) MONEDA CORRIENTE, Mesada que será cancelada el 15 de cada mes, a partir del mes de noviembre del año 2.009, dinero que será entregado personalmente para que la señora, le de un recibo y así lo conste. La cuota se incrementará cada**

año en el mes de enero, conforme al incremento del índice del consumidor.
Salud: Asumida por los padres de manera compartida. La madre es quien la tiene afiliada
Vivienda: Asumida por la madre de los niños
Vestuario: El padre se compromete a suministrar dos (2) vestidos completos cada 6 meses, en junio y diciembre
Educación: A cargo de los padres en proporción igual.
Recreación: Compartidos entre los padres en proporción igual

HECHO TERCERO : La señora LAURA VALENTINA actualmente es mayor de edad y estudia en la Universidad de Manizales en la facultad de INGENIERIA DE Sistemas y Telecomunicaciones, tal como lo demuestro con la documentación adjunta.

HECHO CUARTO : El señor demandado hace más de 6 años no volvió a suministrar la cuota alimentaria a su hija y es su señora madre la que ha suplido las necesidades alimentarias inclusive hoy es quien cancela todos los gastos que ocasiona la educación de mi mandante.

HECHO QUINTO : Mi mandante no sabe la residencia ni el lugar de trabajo de su señor padre manifestación que hizo bajo la gravedad de juramento al momento de suscribir el poder para iniciar este proceso.

HECHO SEXTO : La madre de mi mandante tiene otro hijo menor de edad de nombre DAVID SANTIAGO DE LA PAVA ARTUNDUAGA y no le permite sufragar la totalidad de los gastos de mi mandante.

HECHO SEPTIMO : Es bueno tener en cuenta que LAURA VALENTINA SUAREZ ARTUNDUAGA es una joven Universitaria gasta Internet , comida, vestido , servicios públicos , gastos de educación, transporte para ir a la respectiva Universidad y Útiles escolares ,fotocopias.

HECHO OCTAVO : Mi demandante en solo matricula cancela semestralmente en la Universidad la suma de \$ 3.500.000.

HECHO NOVENO : Mi mandante no le conoce un correo electrónico donde se pueda notificar al demandado .

HECHO DECIMO : El señor demandado JAVIER IGNACIO SUAREZ ALVAREZ, identificado con al cedula de ciudadanía 11225922 según la entidad ADRES – ADMINISTARDORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA con la EPS FAMISANAR S.A.S , Tal como consta en documentación que adjunto .

HECHO DECIMO PRIMERO : Conociendo que el demandado está afiliado a EPS FAMISANAR S.A.S. se deberá oficiar a dicha entidad para lograr establecer las direcciones que aparecen reportadas del demandado para lograr su notificación personal antes de que se le emplace y no violar sus derechos a la defensa.

PRETENSIONES

1.- Con base en lo anterior, solicito se **AUMENTE LA CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL QUE FUERA FIJADA POR EL CENTRO DE CONCILIACION INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS CENTRO ZONAL IBAGUE DEFENSORIA DE FAMILIA** según conciliación realizada entre los señores **JAVIER IGNACIO SUAREZ ALVAREZ Y LUZ ADRIANA ARTUNDUAGA MARTINEZ** donde se fijó la **CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL A FAVOR DE LAURA VALENTINA mayor de edad y vecina de Villamaría, Caldas de las condiciones civiles ya anotadas y en contra del demandado JAVIER IGNACIO SUAREZ ALVAREZ, igualmente mayor de edad** en el siguiente sentido:

1..- SE AUMENTE LA CUOTA ALIMENTARIA actualmente fijada hasta en el 50% mensual del salario que llegare a recibir primas, cesantías, bonificaciones , arreglos directos e indirectos que reciba el demandado de la empresa donde llegare a laborar tanto en entidades públicas o privadas y en caso de pensionarse se deberá dar aplicación del 50% al valor de la pensión que reciba.

2.- Que se oficie a la **EPS FAMISANAR S.A.S con el fin de que se certifique la dirección que usa para la notificación personal en cuanto a lo relacionado con la salud antes de ordenar su emplazamiento**

3.- Que se oficie a la **EPS FAMISANAR S.A.S con el fin de que se informe que empresa lo tiene afiliado y cuanto percibe por concepto de salario mensual**

4.- Que se condene en **COSTAS y AGENCAS EN DERECHO** a la parte demandada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código de la Infancia y la adolescencia, Artículo 253 del C.C. Artículo 2o. de la ley 24 de 1.974, Artículo 397 y S.S., del C.G. P. y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

La tiene su despacho por la naturaleza del negocio vecindad y domicilio de la demandante.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito señor Juez, sean tenidas, decretadas y valoradas como tales en su oportunidad las siguientes:

DOCUMENTALES:

Sírvase señor juez tener en cuenta como pruebas los siguientes documentos y darles el valor que se merecen tales son :

- 1.- PODER para demostrar la facultad para actuar
- 2.- COPIA DEL ACTA DE CONCILIACION REALIZADA EN IBAGYE TOLIMA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2.009 donde consta la cuota de alimentos fijada
- 3.- 02 RECIBOS DE CONSIGNACIONES DE LA MATRICULA DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES DONDE ESTUDIA LA DEMANDANTE.
- 4.- RECIBO DE GASTO DE LA OPTICA SANDRA RECIBO DE CAJA NUMERO 5534 POR VALOR DE \$ 430.000
- 5.- PAGO DE INTERNET
- 6.- REGISTRO DE NACIMIENTO DE DEL MENOR DAVID SANTIAGO DE LA PAVA ARTUNDUAGA CON EL FIN DE DEMOSTRAR LA OBLIGACION ALIMENTARIA QUE TIENE LA MADRE DE LA SEÑORA LAURA VALENTINA NO SOLO CON ELLA SINO CON SU MENOR HIJO DAVID SANTIAGO DE LA PAVA ARTUNDUAGA
- 7.- FACTURA DE SERVICIO DE ENERGIA
- 8.- RECIBO SERVICIO DE AGUA
- 9.- RECIBO DE SERVICIO DE GAS
- 10.- RECIBO DE PAGO DE ARRENDAMIENTO NUMERO 8185
- 11.- RECIBO DE PAGO DE ARRENDAMIENTO NUMERO 8025
- 12.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA URBANA QUE OCUPA LA MADRE DE LA DEMANDANTE
CON LOS ANTERIORES DOCUMENTOS SE PRETEBND E DEMOSTRAR LA CAPACIDAD PARA ACTUAR, LAS OBLIGACIONES QUE TIENE LA MADRE DE LA DEMANDANTE QUE LE IMPIDE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES DE MI MANDANTE. Y LA CAPACIDAD ECONOMICA Y NECESIDAD ALIMENTARIA DE MI PATROCINADA
- 13.- REGISTRO DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA **LAURA VALENTINA SUAREZ ARTUNDUAGA**
- 14.- Constancia ADRES para constatar la afiliación del demandado.

TESTIMONIAL

Ruego Señor Juez decepcionar testimonio a las siguientes personas, todas mayores de edad, vecinos de VILLAMARIA, CALDAS y a quienes haré comparecer ante su despacho, el día y la hora que usted señale con el fin de que manifiesten

todo lo que sepan en relación con los hechos de la presente demanda y en particular sobre la necesidad que se aumente la cuota alimentaria que actualmente está fijada en favor de mi mandante y la capacidad económica del demandado y demandante tales son:

JOHN NAUD DE LA PAVA GAVIRIA Y LUZ ADRIANA ARTUNDUAGA MARTINEZ SE LOCALIZAN EN LA CALLE 10 NUMERO 6 – 65 PISO 01 del MUNICIPIO VILLAMARIA, CALDAS deberán declarar todas las necesidades alimentarias que tiene la demandante su capacidad económica y a que se dedica

INTERROGATORIO DE PARTE QUE DEBERA ABSOLVER EL DEMANDADO para la cual se servirá señalar fecha y hora el cual hare oralmente dentro de la audiencia con el fin de demostrar las condiciones económicas de mi mandante y las necesidades alimentarias de mi mandante como la capacidad económica del demandado y sus obligaciones alimentarias

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

APODERADA :CARRERA 24 NUMERO 21 – 52 PRIMER PISO LOCAL 7 MANIZALES EDIFICIO ANDINO ,TELEFONO 312112296,CORREO ELECTRONICO doraaliciaburgos1954@gamil.com

DEMANDANTE : CALLE 10 NUMERO 6 – 65 PISO 01 del MUNICIPIO VILLAMARIA, CALDAS, CORREO ELECTRONICO: suarezlaura475@gmail.com

DEMANDADO :BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE TANTO LA DEMANDANTE COMO LA SUSCRITA APODERADA NO CONOCEN LA DIRECCION DE RESIDENCIA DONDE SE PUEDA NOTIFICAR PERSONALMENTE AL DEMANDADO respetuosamente solicito se ordene emplazar al demandado teniendo en cuenta que no se conoce ni el correo electrónico ni la dirección de residencia donde se pueda notificar personalmente conforme lo ordena el articulo 108 y 291 del Código General del Proceso.

Señor Juez, Atentamente



DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO
CC: 30.277.129
TP: 27.122 CJS